



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: "ANTIFAZ PARA DORMIR" (MÁSCARA TEXTIL).

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Muestra enviada: ANTIFAZ PARA DORMIR

Descripción de la muestra: Bolsa plástica que contiene una pieza de color Rosado, decorado con detalles plateados y morados, contiene etiqueta donde se lee **"ANTIFAZ PARA DORMIR UNICORNIO, 100% poliéster, Clave: NB176.**



Resultado de Análisis: Descripción: Una pieza confeccionada en color Rosado con tela tipo peluche, contiene un triángulo morado central y dos plateados laterales, y dibujo en color negro; Dimensiones: Alto: 12.5 cm; Ancho: 17.5 cm; Largo de elástico: 26 cm; Identificación/polietileno tereftalato, poliéster/IR: (+) Positivo; Identificación/Producto terminado/Manufactura: (+) Positivo; Identificación/Accesorio de vestir: (-) Negativo.

Composición merceológica: Artículo confeccionado de color Rosado elaborada polietileno tereftalato, y detalles (color negro) en poliéster con cinta elástica de polietileno tereftalato. Producto listo para su uso.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO: La mercancía en análisis, consiste en un antifaz para dormir, confeccionado en tejido de poliéster.

La Nota legal 7 de la Sección XI del **Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)**, dispone: En esta Sección, se entiende por *confeccionados*:

(...)

f) los artículos unidos por costura, pegado u otra forma.

(...)

Después de haber sido identificada la mercancía objeto del presente análisis, y cumpliendo con la normativa establecida por la Regla General Interpretativa 1 del **Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)**, la cual dispone que la clasificación arancelaria está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

Por ello, de acuerdo a la codificación del **SAC**, la mercancía en estudio, se clasifica en la **partida 63.07 Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir**; cuyas Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, puntualizan: Esta partida incluye los artículos confeccionados con cualquier textil, que **no** estén comprendidos en partidas más específicas de la Sección XI (MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS) o en otros Capítulos de la Nomenclatura.

En este orden de ideas, los Capítulos 50 a 55 del SAC, se refieren a una o varias materias textiles puras o mezcladas entre sí, desde sus diversas fases de manufacturas, hilados y tejidos.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Asimismo, los Capítulos 56 a 63 comprenden los tejidos especiales y demás artículos textiles que no están englobados en los Capítulos 50 a 53, adicionalmente abarca los artículos textiles confeccionados.

En virtud de lo expresado anteriormente, y de acuerdo a las Notas Explicativas de la partida **63.07**, ésta comprende en especial: 24) *Las mascarillas de protección contra el polvo, los olores, etc.,*

(...).

Por todo lo antes expuesto, el artículo antes mencionado se clasifica en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6307.90.90.00	-- Otros, - Los demás; Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.

BASE LEGAL: Artículo No. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1, y 6 para la Interpretación del SISTEMA ARANCELARIO CENTROAMERICANO (SAC), literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX), publicada en el Diario Oficial No. 186, Tomo No. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la Declaración de Mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: La mercancía materia de consulta denominada comercialmente: **Antifaz para dormir (máscara textil)**, consiste en un artículo confeccionado propio de la partida 63.07, y con fundamento en estudio realizado, Nota legal 7 de la Sección XI, Texto de Partida 63.07 del SAC y Nota Explicativa referente a dicha partida; en virtud de todo lo antes expuesto, el producto en comento se clasifica en el inciso arancelario **6307.90.90.00**, mismo que fue sugerido por la sociedad importadora.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2025, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.